



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** CUADERNILLO INCIDENTAL JDC-PP-28/2025.

**ACTOR:** JOSÉ LUIS TORRES BRACAMONTE.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACO, SONORA, Y OTRAS.

### **PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL. –**

En el expediente a rubro indicado, mismo que fue formado con motivo del incidente de ejecución de sentencia, promovido por el ciudadano José Luis Torres Bracamonte, regidor del Ayuntamiento de Naco, Sonora, mediante el cual solicita el cumplimiento de la resolución emitida por este Tribunal Estatal Electoral, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente JDC-PP-28/2025.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** El día nueve de febrero de dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, emitió un auto el cual a la letra dice:

**“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

*Visto el escrito de cuenta, signado por el ciudadano José Luis Torres Bracamonte, parte actora en el presente asunto, se advierte que viene promoviendo un Incidente de Ejecución de Sentencia, por lo que se le tiene realizando una serie de manifestaciones al respecto, a que se contraen en el mismo, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por íntegramente reproducidas como si a la letra se insertasen y se ordena agregar a los autos, para los efectos procesales conducentes.*

*Por tratarse de un Incidente de Ejecución de Sentencia, misma que fue dictada por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral en fecha siete de octubre del dos mil veinticinco, dentro del expediente JDC-PP-28/2025; con fundamento en el artículo 323, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como del artículo 484 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria, fórmese **cuadernillo incidental** para efecto de tramitarse por cuerda separada, el cual deberá estar integrado con copia certificada del presente auto, seguido del original del escrito de mérito, así como las documentales que se alleguen en relación con el mismo.*

Asimismo, con base en el citado artículo 484, fracción II, dése **vista** a las autoridades responsables, para que, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación, manifiesten lo que a su interés convenga.

Proceda la Secretaria General, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento a los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Por último, déjese copia certificada del escrito de cuenta para constancia.

Notifíquese en términos de Ley.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, ADILENE MONTOYA CASTILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.” “FIRMADO”**

POR LO QUE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE INSERTA EL AUTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, RELATIVO AL CUADERNILLO INCIDENTAL JDC-PP-28/2026 DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----

*Ana De la Ree*  
LIC. ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA  
ACTUARIA EN COMISIÓN



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
SONORA